

bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de la participación en actividades recreativas y culturales programados por la Consejería de Cultura, Patrimonio cultural y del Mayor.

Su finalidad es ayudar a la integración social, el envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, además de contribuir al bienestar cultural y social de los mayores residentes en nuestra Ciudad, atendiendo a su importante contribución a nuestra sociedad.

Segundo. - Ámbito de aplicación.

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los viajes para mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, organizado por la Consejería que disponga de dicha competencia. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria de la Consejería correspondiente y será publicada en la base de datos nacional de subvenciones y en el diario oficial correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Modalidades de los programas.

3.1. Los programas objeto de estas bases reguladoras se dividen en dos modalidades:

A) Modalidad de Viajes Ocio-culturales:

Estos viajes tienen como objetivo promover el enriquecimiento cultural y social de los participantes a través de visitas a destinos de interés histórico, artístico y cultural. Las actividades programadas incluirán recorridos guiados, talleres y eventos que fomenten la interacción y el aprendizaje entre los participantes.

B) Modalidad de Viaje de Bañeario:

Esta modalidad está orientada a proporcionar a los beneficiarios experiencias de bienestar y salud en instalaciones de balnearios. Los participantes tendrán acceso a tratamientos termales y programas de relajación, diseñados para mejorar su calidad de vida y bienestar físico y emocional.

3.2. Cada solicitante podrá optar por una sola modalidad de viaje. En caso de que un solicitante presente solicitudes para participar en ambos programas en una misma edición, será excluido de ambas modalidades.

Cuarto. - Beneficiarios y Requisitos.

Los beneficiarios de la concesión de las ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

4.1.- Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el ejercicio al que se refiere la convocatoria.

a) Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, siempre y cuando esta tenga cumplidos 45 años en el momento de la presentación de la solicitud.

b) También podrán ser beneficiarios del programa aquellos hijos a cargo con una discapacidad igual o superior al 45%, aunque no cumplan los requisitos del apartado 4.1 siempre que realicen el viaje con sus padres, ocupen una cama supletoria en la misma habitación del hotel, y la atención que requieran durante la estancia pueda ser proporcionada por los padres o tutores con los que viajan.

4.2.- Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

4.3.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, estar empadronado y tener al menos 2 años de antigüedad en el padrón en el momento de presentar la solicitud.

4.4.- No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

4.5.- Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc, en los términos establecidos en cada convocatoria.

4.6.- Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

4.7.- No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.8.- Percibir ingresos brutos anuales no superiores a 2.5 veces el IPREM vigente para el año en curso, en el caso de solicitudes individuales y de 5 veces en caso de solicitudes conjuntas.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas.

Quinto. - Documentación a aportar por los solicitantes.

5.1.- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Cuarto, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

2.- Documento acreditativo de Identidad en vigor (DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte).